

**INFORME N° 023-2014-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/KCV/DPC**

Señor : **Ing. Edwin Regente Ocmin**
Director General de Asuntos Ambientales Energéticos

Asunto : Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la modificación del sistema existente de Gas Natural Vehicular (GNV) para uso Automotor en EESS Gasocentro "ROMA".

Referencia : Escrito N° 2372063

Fecha : 12 MAR. 2014

Nos dirigimos a usted con relación al escrito indicado en la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- El establecimiento cuenta con el N° de Registro de OSINERGMIN N° 9635-107-150212.
- Mediante escrito N° 2372063 de fecha 04 de marzo de 2014, la empresa GRIFOSA S.A.C. (en adelante GRIFOSA), remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE), la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la modificación del sistema existente de Gas Natural Vehicular (GNV) para uso Automotor en EESS Gasocentro "ROMA", para su evaluación y correspondiente aprobación.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**➤ Objetivo**

El objetivo del proyecto es la modificación del sistema existente de Gas Natural Vehicular (GNV) para uso Automotor en la EESS Gasocentro "ROMA".

➤ Ubicación

La estación de servicio "ROMA", se encuentra ubicada en la Av. Oscar Benavides N° 2398, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

➤ Descripción**DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO**
Edificación Existente

Primer Piso	Segundo Piso
Minimercado Franquicia SSHH para varones y damas Almacén cuarto de tableros Compresoras Oficina de depósitos Cuarto y depósito de herramienta Grupo electrógeno Recinto de Compresión y Almacenamiento (el cual se adicionara 2750 más)	Tres (03) oficinas Un cuarto de archivos SSHH Depósito SSHH-SSHH



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Patio de Maniobras Existente

Cuenta con siete (7) islas existentes de la cuales las islas 3, 6, y 7 serán modificadas. También, cuenta con un tanque soterrado de GLP de 2000 galones de capacidad; sub estación eléctrica tipo biposte; servicio de agua y aire.

Por otro lado, también cuenta con seis (06) tanques soterrados de combustibles líquidos, como se señala a continuación:

TANQUES	COMPARTIMIENTO	PRODUCTOS	CAPACIDAD-GLNS
1	1	DIESEL B5-S50	6,000
2	1	DIESEL B5-S50	6,000
3	1	GASOLINA 95	6,000
4	1	GASOLINA 84	6,000
5	1	GASOLINA 90	6,000
6	1	GASOLINA 97	6,000
TOTAL DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO			36,000

También, cuenta con venta de GLP en cilindros, como se detalla a continuación:

GLP ENVASADO EN CILINDRO DE 10 Kg	
Cantidad de cilindro de GLP envasado	Cantidad de GLP en Kg
48	480

DISTRIBUCIÓN GENERAL PROPUESTA

En el recinto de compresión y almacenamiento (RCA), ya existente alberga en su interior un compresor IMW con una capacidad de almacenamiento interno de 1250 Lt.; se proyecta aumentar dicha capacidad de almacenamiento en 2750 Lt y se instalara una batería de almacenamiento compuesto por un total de 22 cilindros verticales para dicha capacidad. Teniendo como resultado un total 4000 Lt de almacenamiento.

Por otro lado, en el patio de maniobras se modificara la isla tres (03) ya que se instalara un dispensador de GNV que se ubicaba en la isla seis (06) y se modificara para atender en alto caudal.

En tanto, en la isla seis (06) solo contara con un dispensador de GNV y en la isla siete (07) se reducirá la longitud de la isla (tamaño), para facilitar la circulación de vehiculos.

Componentes del sistema de GNV a instalar

Batería de Almacenamiento Externa al compresor

Aquel almacenaje a ser instalado contará con una batería compuesta por un total 22 cilindros verticales y con una capacidad total de 2750 litros.

Isla de GNV

Las medidas de aquellas islas que se modificaran serán:

ISLAS	ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTURA (m)
3	1.20	4.00	0.20
6	1.20	7.00	0.20
7	1.20	8.70	0.20



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasVice Ministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Ingreso y Salida Vehicular

La EESS Gasocentro modificara su ingreso en la Av. Oscar Benavides y la salida por la Av. Leonardo Arrieta; en la primera será modificada de 8.00 m y en la salida se modificara a 6.00m.

Ejes de Circulación y Radio de Giro

El radio utilizado por la EE.SS – Gasocentro, es de 6.50 metros para vehículo de peso bruto igual o menor a 3.5 ton. Y el eje de circulación para aquellos será de 1.50 metros. Por otro lado, el radio de giro será de 14.00 metros para aquellos vehículos de peso bruto mayor a 3.5 ton y los ejes de circulación estarán a 2.00 metros de las islas de despacho.

Breve Secuencia de pasos a seguir en la Construcción de un Gasocentro de GNV

Ubicación de Cerco de Protección

Se colocara un cerco de protección para evitar robos o perdidas de materiales y accesorios de la obra, también dispondrán de caseta de seguridad y servicio de agua y electricidad.

Trazado y Replanteo

Se realizara la demarcación del terreno para identificar las zonas en los que se realizaran cortes o demolición.

Demolición

En esta etapa incluye la demolición parcial de las edificaciones existentes.

Excavación Masiva

Las excavaciones serán retiradas mediante una maquinaria (retroexcavadora) evitando dañar y/o afectar los predios colindantes.

Cimentación

En esta etapa las estructuras que corresponderán a las islas, serán modificadas.

Canalización

Corte de pavimento o de carpeta asfáltica

Se procederá al corte y demolición del pavimento esto será para las zanjas que albergan a las tuberías mecánicas o eléctricas.

Zanja y perfilado

En esta etapa se procederá a la excavación de la caja de registro y buzones eléctricos y/o sanitarios de ser el caso.

Resane de losa o pavimento

Se hará resane a las áreas afectadas en el proceso de constructivo o el consolidado del pavimento según el proyecto

Habilitación de las obras mecánicas y eléctricas

Los cilindros de almacenamientos serán colocados en el recinto de compresión y almacenamiento en el primer piso; en la parte eléctrica se ara el cableado de los conductores en las zanjas, etc.

Habilitación del Sistema aterrado y de protección catódica

Tiene en cuenta la medición de resistividad eléctrica del terreno, ajustes de cálculos de acuerdo a los resultados de medición, instalación de pozos, cumplimiento con la norma que correspondiente, conexión según el proyecto. El mismo procedimiento abarcará para el sistema de protección catódica.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasVice ministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Instalaciones de dispensadores

Es la colocación de los dispensadores con sus respectivas conexiones.

Inertizado de Tuberías

Antepuesto a la colocación de los cilindros se procederá con esta etapa.

III. ANÁLISIS

Del análisis realizado se desprende que:

GRIFOSA solicitó a la DGAAE la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la modificación del sistema existente de Gas Natural Vehicular (GNV) para uso Automotor en EESS Gasocentro "ROMA", de conformidad al Decreto Supremo N° 015-2006-EM y sus modificatorias (Formato N° 7 del D.S. N° 024-2007-EM).

GRIFOSA señala que el almacenaje a ser instalado comprenderá con una batería de almacenamiento compuesta con un total 22 cilindros verticales con una capacidad de 2750 litros.

Asimismo, indica que la EE.SS. – Gasocentro contará con ingreso (Av. Oscar Benavides) de 8.00 metros y una salida (Av. Leonardo Arrieta) de 6.00 metros.

GRIFOSA señala que se colocará un cerco de protección como también se habilitará una caseta de seguridad y servicios de suministro de agua y electricidad.

Del mismo modo, indica que los materiales producto de la excavación serán retirados mediante una maquinaria (retroexcavadora) y que evitara en todo momento dañar y/o afectar a los predios colindantes. También, se menciona que se coordinara con la Municipalidad del distrito para que se haga uso del material en alguna otra obra donde se requiera relleno o por lo contrario será transportado hacia el Relleno Sanitario Portillo Grande.

Entre los criterios de selección del área, el proyecto se encuentra a nivel de infraestructura urbana, a nivel de equipamiento urbano, a nivel de área o polos de desarrollo, a nivel de factibilidad topográfica, a nivel de accesibilidad y a nivel de impactos generados.

En la característica del entorno se describe las características físico – químico (geología general, relieve, sismología, temperatura, nubosidad, vientos, contaminación del aire), características aspectos socio-económico (infraestructura, vivienda y servicio básicos, educación, salud y aspectos culturales).

La empresa señala en la parte final de la página 14, que dentro del área de influencia directa e indirecta, la fauna natural es inexistente. Sin embargo lo dicho anteriormente debe estar descrito en la parte que le corresponde a características biológica, además también debe mencionar o describir la flora.

La empresa señala en la página 13 en Contaminación del Aire, que la influencia del proyecto es positiva en este aspecto, debido al menor grado de emisiones contaminantes del GNV en relación con otros.

En cuanto al área de influencia directa (AID), se señala que corresponde a la zona del emplazamiento del proyecto y sus componentes, así como las zonas aledañas que serán directamente comprometidas por las actividades de construcción del proyecto. Asimismo se indica que el área de influencia indirecta está definida por el espacio geográfico que podría verse comprometido y sin mayores implicancias. Sin embargo el área de influencia directa e indirecta deberá estar determinada por todo el establecimiento y no del proyecto de ampliación y/o modificación. Por lo que la empresa deberá señalar el área de influencia directa considerando que es aquella zona en la cual se desarrollará la actividad de



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

hidrocarburos, y el área de influencia indirecta que son las áreas aledañas al establecimiento, además deberá indicar los criterios para la delimitación del área de influencia indirecta del establecimiento.

En lo que respeta a la profundidad de la napa freática, la empresa señala que según excavación realizada hasta una profundidad de 2.50 metros no se detectó la presencia de nivel de aguas freáticas.

Se señala como principales problemas ambientales del entorno del proyecto a: Impactos del Aire, Impactos del suelo, Impactos socio-económicos. Sin embargo, lo señalado como impacto no es correcto, por lo que deberá realizar una breve descripción de los principales problemas ambientales existentes actualmente en el entorno del proyecto.

En cuanto a la parte de zonificación, la empresa adjunta el plano de ubicación. Sin embargo no presenta ningún documento donde acredite que el área del proyecto se encuentra o corresponda a la zonificación Comercio Metropolitano, además no adjunta el croquis de zonificación emitido por la municipalidad respectiva.

Asimismo, se describen las principales actividades del proyecto:

No se ha identificado correctamente los impactos, tanto para la etapa de construcción (ampliación y/o modificación), como la de operación, por lo que no es posible determinar las medidas de prevención, mitigación y correlación para cada uno de los impactos. Por lo que la empresa deberá presentar tanto para la etapa de construcción como la de operación, un cuadro indicando lo siguiente: Actividades, Aspectos Ambientales, Impactos Ambientales/Sociales, tipo de medida (prevención, mitigación y correlación) y Características de la medida.

GRIFOSA indica que se separarán los residuos peligrosos y no peligrosos, esto se hará mediante un código de colores y rotulado que permita asegurar su identificación. Además, para lo que es la gestión de residuos peligrosos la empresa llevará un registro del número de cilindros almacenados temporalmente para coordinar el recojo de los mismos.

La disposición final de los residuos sólidos peligrosos, se realizará a través de un relleno de seguridad, debidamente aprobado por la DIGESA. Asimismo, GRIFOSA indica que contratará a una empresa prestadora de servicios de residuos sólidos (EPS-RS), registrada y autorizada por DIGESA.

GRIFOSA se compromete a realizar el monitoreo trimestral de calidad de aire y ruido en la fase de Operación, de acuerdo a los parámetros establecidos en D.S. N° 003-2008-MINAM, D.S. 074-2001-PCM y D.S. N° 085-2003-PCM. Asimismo en la fase de Construcción (ampliación y/o modificación) y Operación la empresa se compromete a realizar el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generado en el establecimiento de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM.

Por otro lado, GRIFOSA presenta el Plano de Monitoreo (PM-01) con sus respectivas coordenadas UTM en el sistema WGS 84.

GRIFOSA presentó el Plan de Relacionamiento con la Comunidad. Sin embargo no indica que informará sobre el proyecto a la vecindad desde antes del inicio del proyecto tanto en la etapa de construcción (ampliación y/o modificación) y operación.

Asimismo, presentó el cronograma de actividades del Plan de Relacionamiento Comunitario. Sin embargo la empresa deberá incluir en el cronograma de actividades anuales con la comunidad, la participación de los vecinos en los simulacros.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Igualmente, GRIFOSA señala como parte del Plan de Relacionamiento con la Comunidad, que realizará charlas informativas sobre seguridad y medio ambiente a la población del entorno quince días antes del inicio de las obras.

De otro lado, la empresa presentó las medidas a ejecutarse en caso de cierre de la empresa para garantizar la restitución de las condiciones iniciales del área del proyecto, en este aspecto considera tres tipos de abandono de las instalaciones; abandono total, abandono parcial y cese temporal.

Mediante cartas de compromiso, GRIFOSA se compromete a realizar los Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido en la Etapa de Operación con una frecuencia trimestral de acuerdo al D.S. N° 074-2001-PCM, D.S. N° 003-2008-MINAM y D.S. N° 085-2003-PCM, respectivamente.

Mediante carta de compromiso, GRIFOSA se compromete a contratar los servicios de una empresa especialista y garantizada inscrita en DIGESA cumpliendo con el D.S. 057-2004-PCM "Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos" durante las etapas de modificación y operación.

Asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la modificación del sistema existente de Gas Natural Vehicular (GNV) para uso Automotor en EESS Gasocentro "ROMA", se encuentra suscrito por el Gerente General de la EE.SS. y por el equipo de profesionales que elaboraron la DIA.

GRIFOSA presentó la vigencia de poder del Gerente General de la empresa emitido por la SUNARP de fecha 11 de diciembre del 2013.

Luego de revisado la presente Declaración de Impacto Ambiental se verifica la existencia de las siguientes observaciones técnicas y legales:

1. GRIFOSA deberá reformular el título del proyecto denominándolo: Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la ampliación y/o modificación del sistema existente de Gas Natural Vehicular (GNV) para uso Automotor en EESS Gasocentro "ROMA", debido a que el proyecto también se encuentra referido a ampliaciones y no solo a modificaciones.
2. GRIFOSA señala en Datos Generales, la ubicación del establecimiento en el distrito de Santiago de Surco, sin embargo la empresa deberá cambiar el distrito por el de Cercado de Lima, debido a que el proyecto se encuentra ubicado en dicho distrito.
3. En la parte de Alcances del Proyecto la empresa señala que en la isla tres (03) se instalará un dispensador nuevo de GNV alto caudal. Sin embargo, en la Distribución General Propuesta GRIFOSA indica que se instalará el dispensador de GNV, el cual se encontraba ubicado en la isla seis (06) y que será modificado para atender en alto caudal. La empresa deberá aclarar y corregir lo mencionado.
4. GRIFOSA señala en la parte final de la página 14, que dentro del área de influencia directa e indirecta, la fauna natural es inexistente. Sin embargo lo dicho anteriormente deberá estar descrito en la parte que le corresponde a características biológica, asimismo, deberá mencionar o describir la flora.
5. En cuanto al área de influencia directa (AID), se señala que corresponde a la zona del emplazamiento del proyecto y sus componentes, así como las zonas aledañas que serán directamente comprometidas por las actividades de construcción del proyecto. Asimismo se indica que el área de influencia indirecta está definida por el espacio geográfico que podría verse comprometido y sin mayores implicancias. Sin embargo el área de influencia directa e indirecta deberá estar determinada por todo el establecimiento y no solo por el área del proyecto de ampliación y/o modificación; por lo que la empresa deberá señalar el área de influencia directa considerando a aquella zona en la cual se desarrollará la actividad de hidrocarburos, asimismo, el área de influencia indirecta son las áreas aledañas al establecimiento, igualmente deberá indicar los criterios para la delimitación del área de influencia indirecta del establecimiento.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

6. Se señala como principales problemas ambientales del entorno del proyecto, los Impactos del Aire, Impactos del suelo e Impactos socio-económicos. Sin embargo, lo señalado como impacto no es correcto, por lo que la empresa deberá realizar una breve descripción de los principales problemas ambientales existentes actualmente en el entorno del proyecto.
7. En cuanto a la parte de zonificación, la empresa adjunta el plano de ubicación. Sin embargo la empresa deberá presentar el certificado de zonificación emitida por la municipalidad correspondiente. Asimismo deberá presentar el croquis de ubicación donde se visualiza el tipo de zonificación.
8. GRIFOSA indica como los principales impactos ambientales generados por la construcción los siguientes: Impactos al aire, ruido, suelo, agua y consumo, a la vecindad y al medio socio-económico. Sin embargo lo señalado no es correcto; por lo que la empresa deberá realizar un cuadro indicando lo siguiente: actividades, aspectos ambientales e impactos ambientales, para las etapas de ampliación y/o modificación.
9. GRIFOSA indica como principales impactos ambientales generados por la operación a los Impactos al aire, ruido, suelo, a la vecindad y al medio socio-económico. Sin embargo, lo señalado no es correcto, por lo que la empresa deberá realizar un cuadro completo indicando lo siguiente: actividades, aspectos ambientales e impactos ambientales, tipo de medida y características de la medida para la etapa de operación.
10. Dado que no se ha identificado correctamente los impactos, tanto para la etapa de construcción (ampliación y/o modificación) como de operación, no es posible determinar las medidas de prevención, mitigación y corrección para cada uno de los impactos. Por lo que la empresa deberá presentar un cuadro indicando lo siguiente: actividades, aspectos ambientales, impactos ambientales, tipo de medida (prevención, mitigación y corrección) y características de la medida. Tanto para la etapa de construcción como para la etapa de operación.
11. GRIFOSA presentó el Plan de Relacionamiento con la Comunidad. Sin embargo la empresa deberá informar sobre el proyecto a la vecindad desde antes del inicio del proyecto tanto en la etapa de construcción y operación.
12. GRIFOSA presentó el cronograma de actividades del Plan de Relacionamiento Comunitario. Sin embargo la empresa deberá incluir en el cronograma de actividades anuales con la comunidad, la participación de los vecinos en los simulacros.
13. GRIFOSA deberá presentar en un cuadro las cantidades aproximadas de Residuos Sólidos peligrosos y No peligrosos que se generara tanto en la etapa de construcción y operación. Asimismo deberá precisar la disposición final previsto.
14. GRIFOSA deberá presentar el cronograma de ejecución del proyecto.

Aspectos legales

15. GRIFOSA deberá presentar los Certificados de Habilidad vigentes de los profesionales Jorge Luis Capuñay Sosa y José Luis Gamarra Supo.

IV. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, los suscritos concluyen en que la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la modificación del sistema existente de Gas Natural Vehicular (GNV) para uso Automotor en EESS Gasocentro "ROMA", presentado por GRIFOSA S.A.C., se encuentra **observado**; por lo que, dicha empresa deberá presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones descritas en el acápite "ANÁLISIS" del presente informe en el plazo máximo de 05 días hábiles, de conformidad con el Decreto Supremo N° 015-2006-EM y sus modificatorias.

V. RECOMENDACIONES

Notificar a la empresa GRIFOSA S.A.C. con el presente informe para su conocimiento y fines correspondientes.



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Energía

Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

San Borja, 12 MAR. 2014

Katherine Calderón Vásquez
Abogada
CAL N° 42922

Diana Palomino Contreras
Ingeniera
CIP 105460

Lima, 12 MAR. 2014

Visto, el Informe N° 023-2014-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/KCV/DPC y estando de acuerdo con lo expresado, **ELÉVESE** al Director General de Asuntos Ambientales Energéticos el proyecto de Auto Directoral por medio del cual se conceda a la empresa GRIFOSA S.A.C. el plazo máximo de 05 días hábiles a fin de que presente la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas al Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la modificación del sistema existente de Gas Natural Vehicular (GNV) para uso Automotor en EESS Gasocentro "ROMA"; de conformidad con el Decreto Supremo N° 015-2006-EM y sus modificatorias.-
Prosiga su trámite.-



Dr. Aldo Ramírez Palet

Director (e) Normativo
Asuntos Ambientales Energéticos



Ing. Máximo Borjas Usurín

Encargado de la Coordinación General de la
Dirección de Gestión Ambiental Energética

AUTO DIRECTORAL N° 091 - 2014-MEM-DGAAE

Lima, 13 MAR. 2014

Visto, el proveído que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, se **REQUIERE** a la empresa **GRIFOSA S.A.C.** cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas al Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la modificación del sistema existente de Gas Natural Vehicular (GNV) para uso Automotor en EESS Gasocentro "ROMA", en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles; de conformidad con el Decreto Supremo N° 015-2006-EM y sus modificatorias. **Notifíquese al Titular.**

Ing. Edwin Regente Ocmin
Director General
Asuntos Ambientales Energéticos

